

BUENOS AIRES, 16 DE JULIO DE 2020

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 26.206 y N° 26.997; los Decretos N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20 y N° 576/20; el Estatuto de la UNA; la Resolución IUNA N° 150/00 y la Resoluciones UNA N° 0017/20, N° 0022/20, N° 0032/20, N° 0052/20 y N° 0062/20; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución UNA N° 0022/20 se estableció que durante la situación de excepción por la pandemia del COVID 19 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio se podrán crear mecanismos de “Promoción Semipresencial” que contemplen encuentros de carácter presencial obligatorios y un trabajo-examen final (art. 4to Resolución IUNA N° 150/00).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, mediante la Resolución UNA N° 0032/20, aprobó el dictado Semipresencial de las materias del CINO (CICLO INTRODUCTORIO DE NIVELACIÓN Y ORIENTACIÓN) que pudieran adaptarse a la modalidad remota a fin de dar respuesta a la necesidad de continuar con las actividades formativas.

Que en atención a la evolución de la situación epidemiológica del CORONAVIRUS- COVID 19 en el área llamada Metropolitana, así como de las disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Educación y los organismos gubernamentales, resulta poco probable garantizar los encuentros presenciales establecidos en la Modalidad Semipresencial durante el año en curso.

Que, por lo tanto, es necesario contemplar la posibilidad de que las materias incluidas en la modalidad Semipresencial, sustituyan sus encuentros y evaluaciones presenciales previstas por instancias remotas de dictado de clases y evaluación final.

Que en la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Superior, realizada el día Miércoles 8 de Julio de 2020, se aprobó el proyecto de resolución que dispone exceptuar a las asignaturas dictadas bajo la modalidad de “Promoción Semipresencial”, de la obligatoriedad de los encuentros y de la evaluación final (trabajo final) presenciales cuando fuera imposible -en forma total o parcial- asistir a los establecimientos educativos debido a epidemias, pandemias o catástrofes.

Que la Rectora autorizó la implementación de los términos del proyecto consensuado ad referendum del Consejo Superior. (Resolución UNA N° 0062/20).

Que, así mismo, dicha Resolución encomienda a las Unidades Académicas a que establezcan, en acuerdo con los y las docentes a cargo, la modalidad de los encuentros y evaluación final (trabajo final) en forma remota así como las pautas para desarrollar dichas actividades formativas y de evaluación.

Que las materias dictadas durante el primer cuatrimestre bajo la modalidad semipresencial han desarrollado un sistema de acompañamiento y evaluación progresiva de aprendizajes, a través de diversas estrategias de enseñanza y de aprendizaje, y en consecuencia resulta necesario reconocer y acreditar los procesos y recorridos formativos realizados durante el año en curso en aplicación de la Resolución UNA N° 022/20.

Que el CINO (CICLO INTRODUCTORIO DE NIVELACIÓN Y ORIENTACIÓN) realizará las modificaciones necesarias en el calendario académico a fin de establecer la finalización de las materias cursadas durante el primer cuatrimestre y las fechas para el dictado de las materias del segundo cuatrimestre que puedan adaptarse a la enseñanza remota.

Que cada cátedra establecerá las modificaciones y las pautas que considere necesarias para el desarrollo de este tipo de actividad educativa y de las evaluaciones finales con diferentes instancias y mecanismos de evaluación teniendo en cuenta la especificidad de los procesos pedagógicos y la modalidad de enseñanza, dentro de las condiciones generales establecidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que toda la comunicación se realizará por los medios institucionales establecidos para tal fin.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Que la presente se dicta en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior; y el artículo 32, incs. a) y l) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de todos los encuentros y las evaluaciones finales (trabajo final) previstas en el artículo 4º del Régimen Académico General en forma remota a través de las plataformas y entornos virtuales que se dispongan a tal efecto de las materias del CINO- Fase 2 que se dictaron en el primer cuatrimestre y figuran en el Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la coordinación del CINO que establezca, en acuerdo con los y las docentes a cargo, la modalidad de las instancias y de la evaluación final (trabajo final) en forma remota así como las pautas para desarrollar dichas actividades formativas y de evaluación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el calendario académico para el segundo cuatrimestre del CINO Fase 2, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas de la UNA y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0064/20




Lic. Diana Lelija Piazza
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES


Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

RESOLUCIÓN N° 0064/20

ANEXO I

ASIGNATURAS DEL CINO FASE 2 QUE FUERON DICTADAS EN EL
PRIMER CUATRIMESTRE BAJO LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL A
TRAVÉS DEL EVAed

Asignatura	Tipo de Asignatura
ESTADO SOCIEDAD Y UNIVERSIDAD	Común a todas las carreras del CINO.
SEMINARIO DE LECTURA Y ANÁLISIS DE TEXTOS	Común a todas las carreras del CINO.
AUDIOPERCEPTIVA I	Común a todas las carreras del CINO del Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el Profesorado de Artes en Música del Área Transdepartamental de Formación Docente.
TALLER DE PRÁCTICA MUSICAL I (<i>TPM I para Composición de Arreglos Musicales</i>)	Específica de la carrera de Tecnicatura en Composición de Arreglos Musicales del CINO del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
TALLER DE PRÁCTICA MUSICAL I (<i>TPM I para Composición con Medios Electroacústicos</i>)	Específica de carrera de Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos del CINO del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
TALLER DE PRÁCTICA MUSICAL I (<i>TPM I para Dirección Coral</i>)	Específica del CINO para carrera de Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección Coral del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
TALLER DE PRÁCTICA MUSICAL I (<i>TPM I para Dirección Orquestal</i>)	Específica del CINO para la carrera de Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección Orquestal del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
TALLER DE ESCRITURA I	Específica de la carrera Licenciatura en Artes de la Escritura del CINO del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.
HERRAMIENTAS DEL LENGUAJE VERBAL	Específica de la carrera Licenciatura en Artes de la Escritura del CINO del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.
INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DISCURSO	Específica de la carrera Licenciatura en Artes de la Escritura del CINO del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.




 Lic. Diana Lelia Piazza
 VICERRECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES


 Prof. Sandra D. Torlucci
 RECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

RESOLUCIÓN N° 0064/20

ANEXO II

CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CINO FASE 2 (CICLO INTRODUCTORIO DE NIVELACIÓN Y ORIENTACIÓN)

Del 3 al 7 de Agosto	Publicación de las materias que se dictarán en el segundo cuatrimestre.
Del 18 al 28 de Agosto	Período de evaluación y acreditación de las materias cursadas en modalidad semipresencial virtual durante primer cuatrimestre.
Del 31 de Agosto al 4 de Septiembre	Período de inscripciones a las materias que se dictan en el segundo cuatrimestre.
14 de Septiembre al 4 de Diciembre	Actividades del segundo cuatrimestre.




Lic. Diana Lella Piazza
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES


Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES